

Sunchales, 21 de septiembre de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2679 / 2017**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 1053](#) y la nota enviada por Telecom Argentina S.A. recepcionada en fecha 13 de julio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea;

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias y presupuesto de la misma;

Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la [Ordenanza N° 1053](#) referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros dentro del ejido Municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2679 / 2017**

**Art. 1°)** Autorízase a la empresa Telecom Argentina S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

**Art. 2°)** Dispónese que la empresa Telecom Argentina S.A., en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la [Ordenanza N° 1053](#) referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros dentro del ejido Municipal.-

**Art. 3°)** Establécese que la empresa Telecom Argentina S.A. deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta a la presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

**Art. 4°)** Incorpóranse los siguientes Anexos:

**Anexo I:**

- Convenio

**Anexo II:**

- Nota de fecha 13/07/2017 solicitando autorización de obra.
- Memoria descriptiva.
- Plano de toda la traza.
- Cómputo y presupuesto.
- Tres (3) solicitudes de certificación de interferencias a Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Empresa Provincial de la Energía.
- Tres (3) contestaciones a solicitudes de certificación de interferencias realizadas por Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Empresa Provincial de la Energía.

**Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de septiembre del año 2017.-



## **ANEXO I**

**PRIMERA** Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

**SEGUNDA** La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Sub Secretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

**TERCERA** La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

**CUARTA** Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

**QUINTA** La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal **2462/2014 Cap. XII Art. 94º inc. b**, (el 5% del presupuesto presentado), más sellados correspondientes. Dicho derecho de Construcción caducará a los 180 días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

**SEXTA** La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

**SEPTIMA** La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa TELECOM.-

**OCTAVA** La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se



configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

**NOVENA** De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la ejecución de ampliación de cañería para la colocación de fibra óptica, a construir en calle Güemes. La totalidad de cañería suma 26 metros. El cruce de calzada será con tunelera y la cañería es en vereda de tierra, colocándose 3 caños de 45/50 mm. de diámetro (3H5), siendo la tapada en vereda de 0,80 mts. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. -

**DECIMA** No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

**DÉCIMO PRIMERA** La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

**DÉCIMO SEGUNDA** Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

**DÉCIMO TERCERA** Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

**DÉCIMO CUARTA** Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

**DÉCIMO QUINTA** El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-



**DÉCIMO SEXTA** Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

**DÉCIMO SÉPTIMA** Las partes convienen expresamente que LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufiere la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato.-

Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato.

Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.-

La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir.-

Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados.-

En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-

TELECOM



Sr. Intendente

Ciudad de Sunchales

S / D

Rosario, 13 de julio de 2017

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico  
Permiso Municipal Obra  
Acceso con Fibra Óptica  
(Obra FITL-17-GN-097)  
Colon 200  
SUNCHALES

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitar la autorización necesaria para que esta Compañía pueda llevar a cabo los trabajos que ha proyectado realizar dentro del área de dicha central.

Los mismos consisten en la construcción de cañerías, según plano adjunto.

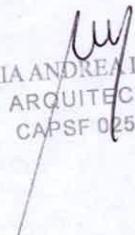
Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, saludamos atentamente.

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

TRANSDATOS  
Gestión de Permisos para Telecom  
0341-4653189 -5272001  
Rosario  
mainfanti@tower.com.ar

Arq. Eduardo Reynoso  
TE: 0342-4507906  
TELECOM

ENTRADA
EXCIDENTE
FECHA 18/07
18 JUL 2017
HORA 9:30
MUNICIPALIDAD SUNCHALES

  
MARIA ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
CAPSF 02509

TELECOM



Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico  
Permiso Municipal Obra  
Acceso FO  
(Obra FITL-17-GN-097)  
Colon 200  
SUNCHALES

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La obra consiste en la ampliación de cañería para la colocación de Fibra Óptica.

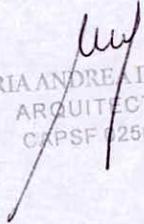
Para ello se construirán 26 metros de cañería

El cruce de calzada será con tunelera y la cañería es en vereda de tierra.

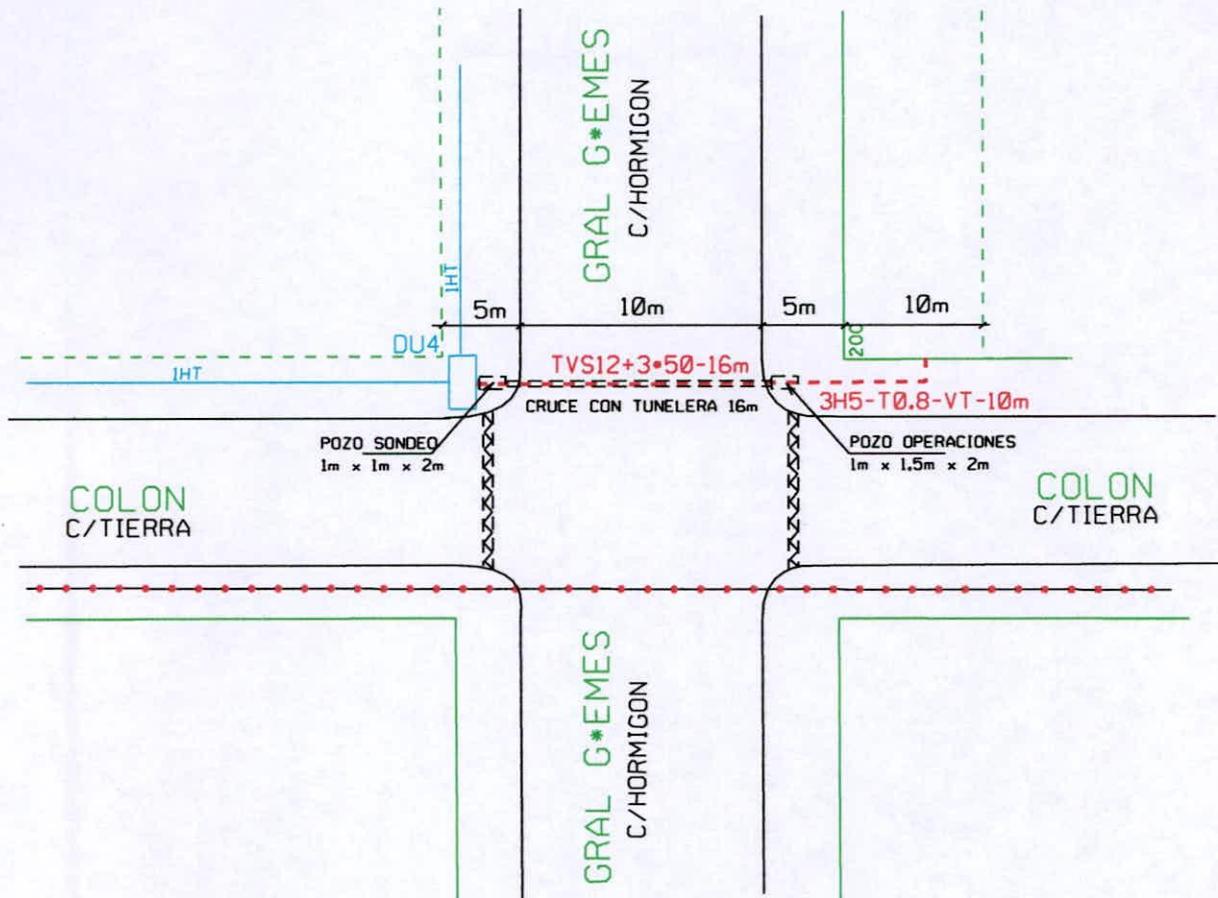
Se colocarán 3 caños de 45/50mm de diámetro (3H5)

La tapada en vereda será de 0.80 mts.

Arq. Eduardo Reynoso  
TE: 0342-4507906  
TELECOM

  
MARIA ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
COPSF 12509

# DETALLE CIVIL



## CUIDADO:

EXISTEN LINEAS DE MEDIA Y ALTA TENSION

PARA BAJADAS QUE CRUCEN LINEAS DE ENERGIA DE MEDIA O ALTA TENSION, SE PROVEERAN LAS PROTECCIONES PARA LOS DOMICILIOS DE LOS CLIENTES, CONSTITUIDA POR DESCARGADORES GASEOSOS TRIPOLARES Y UNA PUESTA A TIERRA MENOR DE 10 Ohms. (Ver N.P. y S. - SECCION 80001 - EDICION 1/92).

EN LOS CRUCES, LAS DISTANCIAS MINIMAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LAS BAJADAS DE LA RED DE DISPERSION Y LOS CABLES DE ENERGIA, EN ALTA TENSION, SON LAS SIGUIENTES:

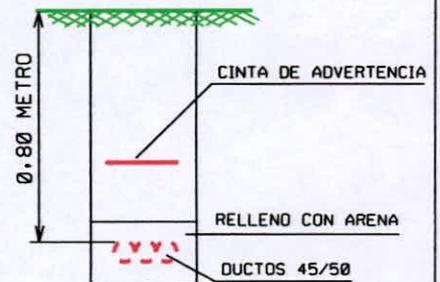
13.2 Kv. ....	2.20 Mts.
33 Kv. ....	3.00 Mts.
66 Kv. ....	3.20 Mts.
132 Kv. ....	4.00 Mts.

## SIMBOLOGIAS

- CAMARA A COLOCAR
- POSTE Y RIENDA EXISTENTE
- POSTE Y RIENDA A COLOCAR
- CANERIA EXISTENTE
- CANERIA A COLOCAR
- LINEAS DE ALTA TENSION

MARIA ANDREA DEFANTI  
ARQUITECTA  
CAFSF 02509

CORTE TRANSVERSAL  
DE CANERÍA EN VEREDA



PREVIÓ A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE DEBERAN EFECTUAR LOS SONDEOS NECESARIO PARA PARA VERIFICAR LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO AL EFECTUAR LAS OBRAS SE DEBERAN TENER EN CUENTA LAS REDES DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

LA PENDIENTE NORMAL DE CANERIA SERA DEL 1%. LAS OBRAS SE REALIZARAN EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS (SECCION nro 48131 1era EDICION, (T.P.N.M92/046-2), (SECCION 30001 Y EL MEMORANDUM T.P.N.M 92/030-1 Y 30002 EDIC. No 1 EDICION 2da, TODAS EMITIDAS POR LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y NORMAS DE TELECOM ARGENTINA

LA EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES SE REALIZARAN DE SER POSIBLE EN SUPERFICIES DE TIERRA

	CENTRAL : SUNCHALES	TIPO DE OBRA: OBRA CIVIL
	LUGAR : COLON 200	NRO. GRAFO: 5279406
PROYECTO: ROBLEDO.R	NOMBRE DEL PLANO : ACCESO FIBRA OPTICA	NRO. PEP: FITL-17-GN-097-E
CONTROLA: REYNOSO.E		NRO. DE PLANO: SUN-PMUNIC-01
		HOJA NRO.1: 01
APROBO : GODOCIK.C	ORGANISMO EMISOR : PROYECTO Y OBRAS PLANTA EXTERNA	EDICION NRO.1: 01
		FECHA : 12 DE JULIO-2017

**T E L E C O M**

**SUNCHALES**

**FITL-17-GN-097**

**5279406 CIP ACC. FO SITIO TP A06-S153 SUNCHALES = MATERIALES**

CURVA 90° D/PVC RIGIDO 45/50 RADIO 1MT	\$ 289,14	ARS	3	UN
TUBO DE PVC RIGIDO 45/50	\$ 1.223,56	ARS	13	UN

**Materiales a utilizar \$ 1.512,70 ARS**

**5279406 CIP ACC. FO SITIO TP A06-S153 SUNCHALES = MANO DE OBRA**

DESIGNACION	PUNTOS	UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD
RELLENO C/MAT. EXTRAIDOS	45.00	9.00	5.00	M3
OFN01 EJECUCION EXCAVACION	175.00	35.00	5.00	M3
EXCV.TAP > 0.60 M <= 0.80	100.00	10.00	10.00	M
ENTUBADO DE CONDUCTO UNITARIO	33.60	0.70	48.00	M
FOU10 EJECUCION DE EXC REDUCIDA SONDEOS	185.60	64.00	2.90	M3
LOS 7 PRIMEROS METROS INDIV.	121.40	121.40	1.00	UN
EL METRO LINEAL SUPLEM.INDIV.	90.00	10.00	9.00	M

**VALOR EN PUNTOS 750.60**

**VALOR DEL PUNTO \$ 27.09**

**Mano de Obra \$ 20.333,75**

**TOTAL OBRA \$ 21.846,45**

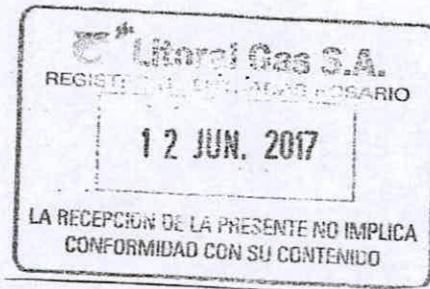
MARIA ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
CAPSF 02509

TELECOM

Litoral Gas  
Delegación Rosario  
24 de Septiembre 246  
Rosario - Santa Fe

Rosario, junio de 2017

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico  
Permiso Municipal Obra  
Acceso FO  
(Obra FITL-17-GN-097)  
Colon 200  
SUNCHALES



De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente solicitamos, la documentación de interferencias para la ejecución de canalizaciones subterráneas en la vía pública.

Para ello adjuntamos 1 plano con la ubicación de la zona correspondiente.

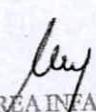
Agradeceremos el envío de la documentación a la empresa Transdatos SA, sita en calle Laprida 3921.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente,

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

TRANSDATOS  
Gestión de Permisos para Telecom  
0341-4653189  
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso  
TE: 0342-4507906  
TELECOM

  
MARIA ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
C.A.B.S.F. 02579

**TELECOM**



Empresa Provincial de la Energía  
Gerencia Técnica  
Delegación Sunchales  
Santa Fe

Rosario, 13 julio de 2017

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico  
Permiso Municipal Obra  
Acceso FO  
(Obra FITL-17-GN-097)  
Colon 200  
SUNCHALES

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. A los efectos de solicitar la ubicación de instalaciones subterráneas y aéreas del tendido de líneas de alta y media tensión que pudiesen afectar el proyecto que nos ocupa.

Para ello adjuntamos 1 plano con la ubicación de la zona correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

**TRANSDATOS**  
Gestión de Permisos para Telecom  
0341-4653189  
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso  
TE: 0342-4507906  
TELECOM



*Uy*  
ANDREA INFANTI  
ARQUITECTA  
CAFSF 02509

TELECOM

Coop. de Provisión de Agua Potable  
Av. Independencia 98  
Sunchales  
Santa Fe

Rosario, 13 julio de 2017

Ref.: Proyecto de Planel Exterior Telefónico  
Permiso Municipal Obra  
Acceso FO  
(Obra FITL-17-GN-097)  
Colon 200  
SUNCHALES

De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente solicitamos, la documentación de interferencias para la ejecución de canalizaciones subterráneas en la vía pública.

Para ello adjuntamos 1 plano con la ubicación de la zona correspondiente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente,

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

TRANSDATOS  
Gestión de Permisos para Telecom  
0341-4653189  
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso  
TE: 0342-4507906  
TELECOM



MARIA ANGELO INFANTI  
ARQUITECTA  
CAPSF 12509



Empresario de Sunchales

Sunchales 20 de Julio de 2017

Sres. TELECOM  
Arq. Maria Andrea Infanti

A través de la presente, se informa que de acuerdo a la nota presentada para la ejecución de Obras y solicitud de Interferencias que se llevaran a cabo en zona urbana de Sunchales, informamos que no se encuentran instalaciones subterráneas en el lugar de referencia, no obstante si hay línea aérea de media y baja tensión.

Sin otro particular saluda atentamente

  
DARIO CIPOLATI  
JEFE DISTRIBUCIÓN  
AGENCIA SUNCHALES  
E.P.E.

  
EMILIO ARGANABAL  
Av. Jefe Agencia Sunchales  
Empresa Privada de la Energía





Nota GTE/MRN° 14130

Rosario, 11 de Agosto de 2017

Señores

TELECOM ARGENTINA (ROSARIO)  
Salta 3575 1° Piso 2000 - ROSARIO

Ref.: TENDIDO DE FO / COLON Y GÜEMES / SUNCHALES

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra solicitud de interferencias en relación a la obra citada en la referencia, adjuntamos en anexo a la presente, copia de los planos de nuestras redes y/o gasoductos existentes en la zona de trabajo prevista por dicha obra.

La información suministrada tiene en cuenta el estado de las calles e implantación de edificios vecinos al momento de la instalación de la cañería de gas.  
Las conexiones en derivación destinadas a los usuarios NO se indican en plano.

En consecuencia, al ser éstos datos meramente de carácter orientativo, es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, tal lo expresado en el punto 1.2 de las recomendaciones mínimas de nuestro Programa de Prevención de Daños que se adjunta a la presente, los sondeos mediante excavación manual necesarios para la localización precisa de nuestras instalaciones obrando con los cuidados que la situación requiere.  
En caso de generarse dudas sobre la ubicación NO AVANCE, solicite la intervención de personal técnico de Litoral Gas al Tel.:0341-4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs. Ante una emergencia comunicarse al Tel.:0800-777-5427 las 24 Hs. todos los días del año.

Solicitamos que antes de iniciar la excavación y durante los trabajos, se mantenga en todo momento la señalización de precaución sobre la ubicación precisa de nuestras instalaciones, considerando en cada caso la utilización de pinturas, estacas o banderines, según se trate de áreas pavimentadas o no.

Así mismo requerimos tengan a bien comunicarnos la fecha de inicio de vuestros trabajos a fin de permitirnos, eventualmente, enviar al lugar a personal de nuestra Empresa, para lo cual agradeceríamos recibir por correo certificado y 48 Hs. antes del inicio de las actividades los datos y teléfonos de contacto de vuestro personal responsable en obra.

Aprovechamos la oportunidad para informarles que en caso que las instalaciones de gas existentes interfirieran con la obra a ejecutar por Uds., éstas podrán ser reubicadas con cargo al solicitante según lo establecido en el punto 6.4 del DECRETO 2255/92 que reglamenta la ley 24.976 de concesión del servicio público de Distribución y Transporte de Gas Natural en el país, donde expresa "... todos los gastos y costos de tal remoción o traslado, incluyendo los de modificación, acondicionamiento, sustitución y prolongación de instalaciones que fuere menester realizar para que dichas instalaciones queden en condiciones de seguridad y eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, deberán serle reintegrados a la Licenciataria por la persona jurídica, pública o empresa que haya ocasionado la realización de los trabajos."

En ningún caso, la comunicación de la presente información implica asumir responsabilidad alguna, siendo el Constructor de la obra responsable por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de su uso.

Toda información complementaria sobre este tema puede ser solicitada en nuestras oficinas de calle 24 de Setiembre 246 (2000) Rosario, telefónicamente al N° (0341) 4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs., o por correo electrónico a: [prevenciondeaccidentes@litoral-gas.com.ar](mailto:prevenciondeaccidentes@litoral-gas.com.ar)

Adjuntamos copia de las recomendaciones mínimas del Programa de Prevención de Daños de Litoral Gas y al mismo tiempo advertimos que el no cumplimiento o prescindencia de su uso podría afectar la seguridad pública, impactando sobre la integridad de bienes y/o personas y poniendo en riesgo la continuidad de un servicio público nacional.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Form.:614.1

GERENCIA TECNICA - MANTENIMIENTO DE REDES

Documento impreso desde Oficina Virtual  
<https://www.litoral-gas.com.ar/ov>

  
JORGE MONDINO  
LITORAL GAS S.A.



Nota GTE/MRN° 14130

Ref.: TENDIDO DE FO / COLON Y GÜEMES / SUNCHALES

PLANOS ENVIADOS

Tipo Red	Nro.de Plano	Tipo Plano
MP Media presion	30.02 Rev. 25	PL Plano

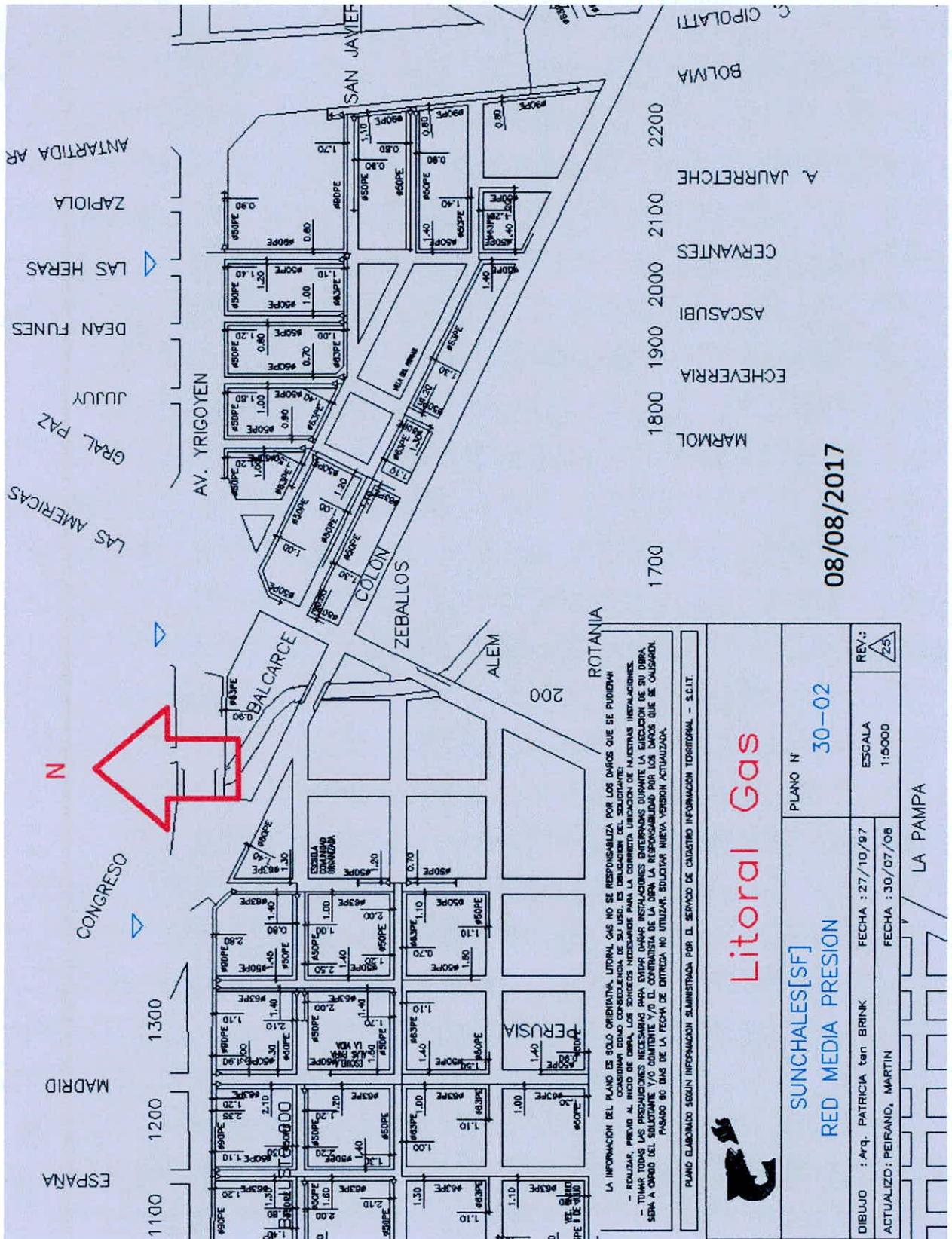
+-----+  
! NOTA IMPORTANTE: La información entregada en la documentación adjunta es sólo orientativa. !  
! Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de !  
! su utilización. !  
! Por lo tanto es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos !  
! mediante excavación manual necesarios para la correcta ubicación de nuestras instalaciones. !  
+-----+

Form.:614.1

GERENCIA TECNICA - MANTENIMIENTO DE REDES

Documento impreso desde Oficina Virtual  
<https://www.litoral-gas.com.ar/ov>

  
JORGE MONDINO  
LITORAL GAS S.A.



LA INFORMACION DEL PLANO ES SOLO ORIENTATIVA. LITORAL GAS NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN CONSTATAR COMO CONSECUENCIA DE SU USO, ES DEBERO DEL SOLICITANTE.

- REALIZAR, PREVIO AL INICIO DE OBRA, LOS SONDEOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA UBICACION DE NUESTRAS INSTALACIONES.

- TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS A INSTALACIONES EXISTENTES DURANTE LA EJECUCION DE SU OBRA.

- SEHA A CARGO DEL SOLICITANTE Y/O CONTRATISTA DE LA OBRA LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE SE CAUSARAN PASADO 80 DIAS DE LA FECHA DE ENTREGA NO UTILIZAR. SOLICITAR NUEVA VERSION ACTUALIZADA.

PLANO ELABORADO SEGUN INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SERVICIO DE CATASTRO INFORMACION TERRITORIAL - S.C.I.T.

		PLANO N° 30-02	
		SUNCHALES[SF] RED MEDIA PRESION	
DIBUJO : Arq. PATRICIA ten BRINK	FECHA : 27/10/97	ESCALA	REV.: 2/5
ACTUALIZO: PEIRANO, MARTIN	FECHA : 30/07/06	1:5000	

LA PAMPA

08/08/2017